

De autoritarios no totalitarios

Para que en una organización llegue a normalizarse el clientelismo debe necesariamente operar una variable añadida, que a mi juicio no es otra que la impunidad. Es la absoluta sensación de impunidad en la que ha vivido el Rector y la camarilla que le elevó a los altares, el elemento primero que explica la evolución de los acontecimientos que vivimos día a día. Son muchos los ejemplos que ilustran esta realidad. En este post me centraré en uno de los que conllevará más graves consecuencias.

Poco después de iniciarse el tercer mandato consecutivo de Pedro González-Trevijano, el Consejo de Gobierno de la URJC procedió a dar luz verde a una propuesta de modificación de Estatutos. Resulta sorprendente que esta propuesta se ratificara casi por unanimidad, a pesar de que en la reunión tanto el Delegado del Rector para Asuntos Jurídicos como un Catedrático de Derecho Constitucional advirtieron a todos los consejeros que dicha propuesta era ilegal, e hicieron hincapié en la larga lista de defectos jurídicos que incorporaba la misma. Sin comentarios.

Hoy compartiré con vosotros la [demanda](#) que, en su momento, un grupo de profesores presentó contra los actuales Estatutos y sobre la que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid se pronunciará, espero, en un tiempo razonable. Para los que no tengáis tiempo de leerla, os presento un breve resumen. La demanda gira en torno a cuatro ejes fundamentales, que enumero a continuación:

1.- Los Estatutos se modificaron fuera de plazo. La iniciativa de reforma se realizó fuera del plazo reglamentariamente establecido para su aprobación por un Claustro cuyo mandato estaba prácticamente terminado, ya que, en el artículo 219 de los Estatutos de la URJC, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, en su apartado 5º se señala que “No se podrán presentar propuestas de reforma de los Estatutos en los tres meses anteriores a la finalización del mandato del Claustro Universitario”.

2.- La atribución al Rector de la facultad de resolver todos los recursos que se planteen en la Universidad (artículo 81.1.o). Este es, sin lugar a dudas, uno de los asuntos más graves. El Rector pretende atribuirse la capacidad de, a su antojo, mantener, revocar o anular las decisiones de otros órganos que ejercen sus propias competencias. Sí, habéis entendido bien. El propio Rector se atribuye en los nuevos Estatutos la competencia de resolver cualquier asunto, aunque sea competencia de otros órganos de gobierno de la Universidad, incluidos el Consejo de Gobierno, el Claustro y el Consejo Social. Es lo que tiene querer mimetizarse con los dragones de la política. El Rector y el sindicato vertical que le apoya en la sombra (cada vez más traslúcida) parecen entender que pueden legitimar la constitución de un régimen “autoritario no totalitario”. Por cierto, el artículo 80.1.o fue el que Pedro González-Trevijano aplicó a los profesores demandantes. Un ejemplo de las consecuencias en las que desemboca actuar como un todopoderoso Rector Sol.

3.- Omisión del trámite de audiencia. A lo largo del proceso de elaboración de la propuesta de modificación de Estatutos no se contó en ningún momento con la comunidad universitaria. De

hecho, es bien sabido por todos que la propuesta se tramitó con el máximo secretismo. Basta decir que somos muchos los que nos enteramos de que se estaba llevando a cabo dicha modificación cuando ya estaba finiquitada. El propio Rector, con todo el proceso ya concluido, en una carta enviada a toda la comunidad universitaria excepto a los estudiantes, informó que era su intención “proceder a la publicación de los mismos, tras ser aprobados por la Comunidad de Madrid”. Antes de eso, ni una comunicación al respecto, ninguna noticia, nada de nada. Ni siquiera un borrador en la página web de la Universidad. Despotismo desilustrado.

4.- Inclusión de profesores con vinculación no permanente en el Sector A de los censos a los diferentes procesos electorales que tienen lugar en la URJC (elecciones a Rector, elecciones a Claustro, elecciones a juntas de Facultad/Escuela). En este punto, los argumentos de la demanda de impugnación de Estatutos coinciden plenamente con los de la demanda que, en su día, yo mismo presenté contra la inclusión de profesores con vinculación no permanente en los censos del Sector A de las pasadas elecciones al Claustro universitario, o lo que es lo mismo, mi presunto ataque a los profesores interinos.

Como decía, la sensación de impunidad parece impregnar esta Universidad. Todo vale. O mejor dicho, valía.

PS. Para terminar, una curiosidad. Nada tiene que ver con los Estatutos pero ha llamado mi atención. Cuando fui Vicerrector se me concedió una beca para viajar a USA. Aunque parte de la estancia la dediqué a gestionar nuevos convenios internacionales para la URJC, renuncié ante el Consejo de Gobierno a mi complemento de Vicerrector mientras duró la beca. A pesar de todo, hay quien me acusó de cobrar dos complementos. Este año dos vicerrectores (Rafael van Grieken Salvador y José María Álvarez Monzoncillo) han sido adjudicatarios de esas becas. A fecha de hoy, no tenemos conocimiento de que hayan renunciado a ninguno de sus complementos.